

Marzo 2024

España, como Estado miembro de la Unión Europea, deberá adoptar y publicar, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para transponer la Directiva (UE) 2022/542, con aplicación a partir del 1 de enero de 2025, relativa al IVA en lo que respecta a los tipos impositivos que pueden aprobar los Estados miembros.

Con la nueva redacción de la Directiva se permite a España aprobar un máximo de dos tipos reducidos no inferiores al 5% que se podrán aplicar a un máximo de 24 de los 29 puntos del Anexo III de la Directiva. Uno de esos puntos donde será posible aplicar el tipo reducido son las entregas de obras de arte, objetos de colección y antigüedades. Si el Estado español escoge este punto, comportaría la existencia de un IVA cultural reducido.

Desde el Consorcio de Galerías de Arte Contemporáneo pedimos al gobierno que efectúe este cambio. Esta modificación terminaría con la discriminación que sufre el arte respecto a otros sectores culturales. Se trata de una reivindicación histórica de un sector que sufre una gran desventaja respecto a otros países de su entorno como Francia, que acaba de fijarlo en el 5,5%. Esta desventaja, que se hace patente en cada feria internacional de arte como es el caso de ARCO, dificulta nuestro trabajo y perjudica enormemente al desarrollo del arte contemporáneo español en su conjunto: desde los artistas a los coleccionistas.

Junta Directiva
Consorcio de Galerías de Arte Contemporáneo